



CONSEJO INSULAR  
DE AGUAS  
DE GRAN CANARIA



N/R.: Expte. 0008G17R  
S/R.: Expte. 16-OBR-43  
YCG/j.f.c.



AYUNTAMIENTO DE MOGAN  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS  
Avda. de la Constitución, 4  
**35140- MOGAN**

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de Mayo de 2017

**ASUNTO: REMISION DECRETO.**

Para su conocimiento y demás efectos, adjunto se remite el texto integro del Decreto del Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, de fecha 19 de Mayo de 2017, recaído en el expediente de referencia.

EL GERENTE,



Gerardo Henríquez Pérez

AVDA. JUAN XXIII, 2 • 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA • TELÉFONO: 928 293 456  
www.aguasgrancanaria.com - e-mail: ciagc@aguasgrancanaria.com



E006754aa903050237407e13c6070803L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada  
mediante el Código Seguro de Verificación en  
<http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=E006754aa903050237407e13c6070803L>

|                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                                                                     | Fecha/hora:      |
| CN=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P3501300B, OU=sello electrónico, O=AYUNTAMIENTO DE MOGAN, L=MOGAN, C=ES | 05/07/2017 08:03 |

Expte. 0008G17R  
Decreto nº 052- REC  
YCG/ j.f.c.

### DECRETO

En uso de las facultades conferidas en el artículo 7 d) del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, aprobado mediante el Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio, visto el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha ocho de julio de dos mil quince, designando como Vicepresidente de este Organismo a D. Miguel Antonio Hidalgo Sánchez, (B.O.P. núm. 90, de 15/07/2015), así como el Decreto Presidencial nº 144, de fecha nueve de julio del mismo año, de delegación de funciones.

**RESULTANDO:** que, con fecha de registro de entrada 4 de enero de 2017, nº 0029, en este Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, la Unidad Administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán, solicita autorización para la ejecución de obras contempladas en el proyecto denominado "Edificio de Aparcamientos en Agüineguín", en parte, en zona de servidumbre del Barranco de Pino Seco, en el término municipal de Mogán.

**RESULTANDO:** que, examinada la documentación aportada, se observa que las obras consisten en la ejecución, sobre una parcela de 8.320 m<sup>2</sup>, de un edificio de aparcamientos en dos alturas, de tal forma que el Sótano-1 permite 229 plazas y el Sótano-2 247 plazas de aparcamiento, haciendo un total de 486 plazas. Asimismo, en la cubierta del edificio se dispondrá de una plaza pública donde se contará con zonas de uso infantil, uso deportivo y zonas de sombra por medio de la colocación de pérgolas. Además de lo expuesto, el proyecto contempla la instalación de 6 puntos de vertidos de aguas a la canalización del Barranco de Pino Seco.

Analizada la documentación, concretamente los perfiles longitudinales y transversales, se observa que el edificio expuesto se retranquea unos 4,0 metros con respecto al cajero de izquierdo de la canalización del barranco. Este retranqueo, se ajusta sensiblemente al deslinde del Barranco de Pino Seco, excepto en las proximidades del hito identificado como mojón 7, en el que se observa una pequeña ocupación del cauce público de unos 70,0 m<sup>2</sup>., la cual se tramita en el expediente administrativo 528-OCP.

**RESULTANDO:** que, con respecto al vertido de aguas pluviales, el objeto de la instalación es drenar las aguas pluviales del edificio hasta el Barranco de Pino Seco, por lo que se tendrá que materializar mediante un

0008G17R  
1/6

Revisado y Conforme  
Departamento de Recursos Hidráulicos  
Fdo.: Pedro Cabrera Perdomo



2017/9886  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de MOGÁN  
05/07/2017

único punto de vertido, situado en el punto de menor cota, en el que además, se instale una cámara separadora de grasas previa al vertido, el cual se encuentra en tramitación bajo el expediente administrativo 171-VA.

**RESULTANDO:** que, las obras correspondientes al edificio de aparcamientos, en su fachada paralela a la canalización del Barranco de Pino Seco, quedan ubicadas entre las coordenadas X=433.028; Y=3.070.960; Z=17 y X=432.944; Y=3.070.840; Z=10.

**RESULTANDO:** que, consultado los archivos de este Consejo Insular de Aguas, el Barranco de Pino Seco, en la zona en la que se sitúa las obras, cuenta con delimitación definitiva aprobada mediante Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 25 de mayo de 1974, amparada en el expediente administrativo 153-DCP, quedando las obras ejecutas entre los hitos 1 y 9 que definen la margen izquierda del citado deslinde, sobrepasando el mismo en una superficie de unos 70,0 m<sup>2</sup>., lo que supone una ocupación de cauce público, la cual se tramita en el expediente administrativo 528-OCP.

**RESULTANDO:** Que, con fecha 22 de marzo de 2017, se notifica al Ayuntamiento de Mogán, el trámite de audiencia previo a la resolución definitiva, sin que se haya manifestado alegación alguna de disconformidad con el condicionado establecido, por lo que se propone elevar a definitiva la propuesta de resolución.

**RESULTANDO:** que, por el Jefe de Sección de Recursos Hidráulicos de Zona, una vez examinada la documentación aportada, emite informe favorable, bajo una serie de condiciones.

**VISTOS:** El informe técnico emitido por el Departamento, la Ley Territorial 12/1990 de 26 de julio, de Aguas de Canarias, el Decreto 86/2002, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, el Decreto 33/2015, de 19 de marzo, por el que se dispone la suspensión de la vigencia del Plan Hidrológico Insular de Gran Canaria, aprobado por el Decreto 82/1999, de 6 de mayo, y se aprueban las normas sustantivas transitorias de planificación hidrológica de la demarcación hidrográfica de Gran Canaria, con la finalidad de cumplir la Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, el Decreto 25/1995, de 24 de febrero, de traspaso de Servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejos Insulares de Aguas, el Decreto 116/1992, de 9 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Revisado y Conforme  
Departamento de Recursos Hidráulicos  
Fdo.: Pedro Cabrera Perdomo

0008G17R  
2/6



E006754aa903050237407e13c6070803L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verantilla/validacionDoc/index.jsp?csv=E006754aa903050237407e13c6070803L>

|                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                                                                     | Fecha/hora:      |
| CN=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P3501300B, OU=sello electrónico, O=AYUNTAMIENTO DE MOGAN, L=MOGAN, C=ES | 05/07/2017 08:03 |



2017/9886  
05/07/2017  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de MOGÁN

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 58 y 59 de la Ley 12/1990 de 26 de julio de Aguas, la realización de obras de cualquier tipo en los cauces integrados en el Dominio Público Hidráulico y en su zona de servidumbre requiere autorización o concesión administrativa.

**CONSIDERANDO:** que, la aprobación de las autorizaciones y/o concesiones administrativas relativas al aprovechamiento de aguas, las que afecten a actuaciones en cauce de dominio público hidráulico, así como las correspondientes al establecimiento de desaladoras, depuradoras, redes de transporte, vertidos, establecimiento de servidumbres y deslindes, recogidas en los artículos 7.d) y 6.f) del Estatuto de este Organismo aprobado mediante el Decreto Territorial 116/1992, de 9 de julio, es competencia del Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en virtud de las competencias delegadas por el Presidente mediante Decreto de fecha de fecha nueve de julio de 2015, publicado en el B.O.P. nº 90, de fecha 15 de julio del mismo año.

### DISPONGO:

**PRIMERO.-** Autorizar al Ayuntamiento de Mogán, la ejecución de obras contempladas en el proyecto denominado "Edificio de Aparcamientos en Agüineguín", en parte, en zona de servidumbre del Barranco de Pino Seco, en el término municipal de Mogán, bajo las siguientes condiciones:

1.- Se concede la presente autorización administrativa sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, siendo el titular el responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la misma.

2.- La presente autorización es independiente de cualquiera otra que deba obtenerse en los distintos Organismos competentes, conforme a la legislación vigente.

3.- La presente autorización no supone de ningún modo autorización o permiso alguno para el uso, aprovechamiento o explotación, por parte del titular, del Dominio Público Hidráulico distinto al expresamente indicado.

4.- El Consejo Insular de Aguas, a través de su personal técnico, podrá introducir en las obras o instalaciones, las variaciones que se estimen convenientes para la mejor protección del Dominio Público Hidráulico, pudiendo, en su caso, ordenar la paralización de los trabajos que se ejecutan si se considerase necesario, debiendo acatar el titular las instrucciones u órdenes de forma inmediata y asumiendo los gastos derivados a su cargo.

5.- Durante la ejecución de los trabajos autorizados el titular deberá tener en el lugar donde se desarrollan los mismos, una copia de la presente autorización, la cual tendrá obligación de exhibir a requerimiento del personal

0008G17R  
3/6

Revisado y Conforme  
Departamento de Recursos Hidráulicos  
Director del Departamento de Recursos Hidráulicos  
Edo: Pedro Cabrera Perdomo

E006754aa903050237407e13c6070803L

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verantilla/validacionDoc/index.jsp?csv=E006754aa903050237407e13c6070803L>

|                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                                                                     | Fecha/hora:      |
| CN=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P3501300B, OU=sello electrónico, O=AYUNTAMIENTO DE MOGAN, L=MOGAN, C=ES | 05/07/2017 08:03 |

2017/9886  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de MOGAN  
05/07/2017

adscrito a este Consejo Insular de Aguas o a la autoridad competente que así lo requiera.

6.- El titular será responsable de mantener en todo momento las adecuadas condiciones de limpieza y conservación los lechos de los embalses y los cauces públicos, evitando el vertido de tierras y escombros, y en su caso, de residuos o aguas contaminadas. El titular queda obligado a la conservación, regeneración, reposición y mejora de las condiciones medioambientales del cauce afecto y su entorno.

7.- Las obras se ajustarán a lo recogido en la documentación técnica presentada, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Francisco Henríquez Sánchez y la Arquitecta Dña. Inés Henríquez Lucendo, con las modificaciones que se imponen en este condicionado. Cualquier variación, modificación u obra nueva a introducir, será necesaria su comunicación a este Consejo Insular de Aguas, para su control, vigilancia y autorización administrativa, en su caso.

8.- Las obras autorizadas consisten en la ejecución, sobre una parcela de 8.320 m<sup>2</sup>, de un edificio de aparcamientos en dos alturas, de tal forma que el Sótano-1 permite 229 plazas y el Sótano-2 247 plazas de aparcamiento, haciendo un total de 486 plazas, y en la cubierta del edificio se dispondrá de una plaza pública donde se contará con zonas de uso infantil, uso deportivo y zonas de sombra por medio de la colocación de pérgolas.

9.- En el punto de vertido se instalará y mantendrá en perfectas condiciones de uso un separador de hidrocarburos de hormigón armado con sistema By-Pass tipo Oleopass, de filtro coalescente de separación Clase I, que garantiza una concentración a la salida inferior a 5 mg/l de aceite. El separador se define mediante una estructura cilíndrica de 2,8 metros de diámetro y 2,68 metros de altura.

10.- Cualquier afección al cajero de la canalización derivada de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor.

11.- Cualquier actuación complementaria, debida al estado actual de la canalización o su solera, tendrá que ser ejecutada conforme a las indicaciones del personal técnico de este Consejo Insular de Aguas y será por cuenta del promotor.

12.- Las obras se tendrán que complementar con un sistema achique que garantice la correcta incorporación de aguas pluviales a la canalización, siendo responsabilidad exclusiva del titular los riesgos derivados del edificio junto a la canalización del barranco.

13.- La presente autorización queda sujeta a la tramitación y resolución administrativa del expediente de Ocupación de Cauce Público para la ocupación de de 70,00 m<sup>2</sup> del cauce público del Barranco de Pino Seco, como

0008G17R  
4/6

Revisado y Conforme  
Departamento de Recursos Hidráulicos  
Fdo: Pedro Cabrera Pardo



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/verifanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=E006754aa903050237407e13c6070803L>

|                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                                                                     | Fecha/hora:      |
| CN=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P3501300B, OU=sello electrónico, O=AYUNTAMIENTO DE MOGAN, L=MOGAN, C=ES | 05/07/2017 08:03 |



2017/9886  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de MOGAN  
05/07/2017

condición previa al inicio de la obra, la cual se tramita en el expediente administrativo 528-OCP.

14.- Las obras se deberán iniciar en el plazo de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución y debiendo concluir en el plazo de los **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir del inicio de las mismas, que se deberá notificar a este Organismo, a efectos de su vigilancia y control. Igualmente deberá notificarse, en su caso, su paralización y reinicio de las obras. Transcurridos dichos plazos se procederá a la extinción de la autorización administrativa, previa audiencia del interesado, no pudiéndose en tal caso iniciar ni proseguir la obra si no se solicita y obtiene una nueva autorización y/o concesión ajustada al Plan Hidrológico Insular que esté en vigor. No obstante podrán prorrogarse los plazos anteriormente señalados por una sola vez, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o para la finalización de las obras, siempre que los actos de la autorización administrativa sean conformes en el momento del otorgamiento de prórroga con las determinaciones de la legislación de aguas y el Plan Hidrológico Insular.

15.- El titular será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de los trabajos autorizados, quedando obligado a su indemnización.

16.- El titular estará obligado a exhibir la presente autorización cuando así sea requerido por el personal adscrito a este Consejo Insular de Aguas.

17.- En ningún caso, la ejecución de las obras amparadas en esta autorización podrá significar una degradación del medio físico, para lo cual se deberán adoptar las acciones necesarias encaminadas a restituir la calidad del medio físico actual y resultante.

18.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones enumeradas o de lo contemplado en la legislación vigente en la materia, supondrá la extinción de esta autorización, con obligación de restitución del cauce a su estado originario por parte del titular y sin derecho a reclamación alguna por parte del mismo.

**SEGUNDO-** Dése traslado del presente Decreto a las partes interesadas en el expediente.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, al amparo de lo dispuesto en los artículos 88.3, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, podrá interponerse en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de recibo de la presente resolución, el recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, que deberá ser

0008G17R  
5/6

Revisado y Conforme  
Departamento de Recursos Hidráulicos  
Director del  
Fdo.: Pedro Cabrera Perdomo



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/veranilla/validacionDoc/index.jsp?csv=E006754aa903050237407e13c6070803L>

|                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                                                                     | Fecha/hora:      |
| CN=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P3501300B, OU=sello electrónico, O=AYUNTAMIENTO DE MOGAN, L=MOGAN, C=ES | 05/07/2017 08:03 |

2017/9886  
REGISTRO GENERAL  
Ayuntamiento de MOGAN  
05/07/2017

resuelto y notificado en el plazo máximo de un mes, o por el contrario, impugnar la presente resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo máximo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta resolución, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado por el Sr. Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a 19 de Mayo de 2017, de todo lo cual como Secretaría Accidental del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE,  
PD: EL VICEPRESIDENTE  
(Decreto nº 144, de 09/07/2015)

LA SECRETARÍA DEL CONSEJO  
INSULAR DE AGUAS DE GRAN  
CANARIA

Miguel Antonio Hidalgo Sánchez

El Jefe de Sección Delegado,  
según (Decreto nº 5, de 27/01/17)



Revisado y Conforme  
departamento de Recursos Hidráulicos  
Director de  
Edo: Pedro Cabrera Perdomo



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oat.mogan.es:8080/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?csv=E006754aa903050237407e13c6070803L>

0008G17R  
6/6

|                                                                                                            |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Documento firmado por:                                                                                     | Fecha/hora:      |
| CN=SELLO ELECTRONICO, SERIALNUMBER=P3501300B, OU=sello electrónico, O=AYUNTAMIENTO DE MOGAN, L=MOGAN, C=ES | 05/07/2017 08:03 |